

gara a esa decisión, y me alegra que al fin se haya aprobado, fijándose también un plazo, lo cual era mi propósito cuando propuse que se suspendiera el debate. Por lo tanto, me será grato apoyar la invitación a celebrar consultas y la fijación de un plazo. Creo que realmente hemos hecho muy buenos progresos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo hacer una observación. ¿Conveniría el representante de los Estados Unidos en que nos limitásemos a aprobar una resolución de carácter general por la cual el Consejo de Seguridad invite o solicite a los Estados que son miembros permanentes del Consejo que celebren consultas entre sí, que es lo que hemos acordado entre nosotros y se omitan totalmente los incisos a), b) y c)? Sería mejor dar a los Estados la oportunidad de que celebren consultas sobre las cuestiones que a su juicio lo requieran y que surjan de los informes de la Comisión de Palestina. ¿No sería mejor que esos Estados celebraran las consultas libres de toda indicación, con lo cual tendrían la oportunidad de cambiar opiniones libres y ampliamente y con toda libertad y sobre todos estos puntos, sin sentirse trabados por ninguna condición establecida de antemano? ¿No sería mejor, en efecto, permitir que los miembros permanentes se consulten sobre los puntos que consideren convenientes a que se refiera el informe de la Comisión de Palestina, sin que se encuentren trabados por ins-

trucciones anteriores, ya que ello le permitiría estudiar libremente el problema desde todos los puntos de vista?

A mi juicio esa solución de nuestro problema sería mucho menos rígida y más eficaz para que se celebraran las consultas entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad; porque si aprobásemos todos los incisos, surgirían diferencias de opinión desde el principio mismo de las consultas, con respecto, por ejemplo, al inciso c). Pueden haber diferencias de opinión entre nosotros sobre si se invita a los representantes del Reino Unido, los judíos y los árabes, a celebrar consultas en una conferencia de las cinco Potencias.

Por lo tanto, me parece que sería mejor limitarnos a una fórmula amplia que establezca que el Consejo de Seguridad solicita de las cinco Potencias que celebren consultas directas entre sí sobre las cuestiones planteadas en los informes de la Comisión de Palestina.

Esa es la cuestión que someto a la consideración del representante de los Estados Unidos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la inteligencia de que los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos se consultarán mientras tanto entre sí con el objeto de llegar, si fuere posible, a una fórmula aceptable para ambos, el Consejo de Seguridad suspenderá ahora su sesión, para reunirse de nuevo esta tarde a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.

263a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 5 de marzo de 1948, a las 15.30 horas.*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el de la 262a. sesión (documento S/Agenda 262).

8. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

Por invitación del Presidente, el Sr. Lisicky, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, Mahmoud Fawzi Bey, representante de Egipto, y el Rabino Abba Hillel Silver, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión de esta mañana [262a. sesión] nos disponíamos a votar el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos [documento S/685] y la enmienda propuesta por la delegación belga [documento S/688]. Se han hecho sugerencias encaminadas a enmendar el texto del proyecto de resolución de los Estados Unidos, y los miembros del Consejo de Seguridad tienen ahora ante sí un proyecto de resolución modificado. Pediré al representante de los Estados Unidos o al de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que informe sobre ese proyecto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que primeramente debemos señalar las diversas enmiendas que se han introducido en el proyecto inicial presentado por la delegación de los Estados Unidos.

En el párrafo 2, hemos suprimido las palabras: "establecer un comité del Consejo de Seguridad compuesto..." sustituyéndolas por "invitarlos". Luego, hemos suprimido la palabra "cinco" y las palabras "cuyas funciones serán", substituyéndolas por: "a que celebren consultas y:".

En el inciso a), hemos añadido, entre las palabras "hacer" y "recomendaciones", las palabras "como resultado de tales consultas". Al final del mismo inciso, hemos suprimido el punto y coma y añadido lo siguiente: "con miras a la aplicación de la resolución de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad ruega a los miembros permanentes se sirvan rendirle un informe acerca de los resultados de sus consultas dentro de un plazo de 10 días".

En el inciso b), hemos substituído "its" por "theirs". Al final de ese mismo inciso, hemos substituído el pronombre "it" por el pronombre "they".

Me gustaría ahora darles algunas breves explicaciones. El plazo de 10 días que se menciona en el

inciso a) del texto modificado, se aplica a todas las consultas sin excepción. Se ha convenido en entenderlo así, a pesar de que la mención de ese plazo figure tan sólo al final del inciso a). Las dos enmiendas introducidas en el inciso b) eran necesarias para que ese inciso concuerde con el texto modificado del párrafo 2.

En suma, el proyecto de resolución modificado está redactado ahora de la manera siguiente:

“El Consejo de Seguridad,

“Habiendo recibido la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1947, relativa a Palestina, y el primer informe mensual de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, y su primer informe especial sobre el problema de la seguridad en Palestina;

“Resuelve:

“1. Aceptar, dentro del alcance de los poderes que la Carta confiere al Consejo, las peticiones hechas al Consejo por la Asamblea General en los párrafos a), b) y c) de la sección A de su resolución del 29 de noviembre de 1947;

“2. Invitar a los miembros permanentes del Consejo a que celebren consultas y que:

“a) Informen al Consejo acerca de la situación en Palestina, y formulen como resultado de tales consultas recomendaciones respecto de las directivas e instrucciones que el Consejo podría útilmente dar a la Comisión para Palestina con miras a la aplicación de la resolución de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad ruega a los miembros permanentes se sirvan rendirle un informe acerca de los resultados de sus consultas dentro de un plazo de 10 días.

“b) Examinen si la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y transmitir, con carácter urgente, sus conclusiones al Consejo, junto con las recomendaciones que estimen pertinentes acerca de las medidas que deba tomar el Consejo de Seguridad;

“c) Celebren consultas con la Comisión para Palestina, la Potencia Mandataria y los representantes de las principales comunidades en Palestina acerca de la aplicación de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947.

“Exhorta a todos los gobiernos y a todos los pueblos, particularmente a aquellos establecidos en Palestina o en su vecindad, a que tomen todas las medidas posibles para evitar o atenuar los desórdenes que actualmente ocurren en Palestina.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me propongo someter a votación, párrafo por párrafo, la enmienda presentada por la delegación belga. Sin embargo, antes daré tiempo para debatir, no sólo sobre esta enmienda, sino también sobre el texto modificado del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente ha expresado el deseo de que los representantes de los Estados Unidos y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas celebren consultas en el intervalo de las dos sesiones. Así lo hicimos y el Sr. Austin les ha informado ya sobre los resultados esenciales de esta conducta, que

se presentan bajo la forma de modificaciones del proyecto de resolución de los Estados Unidos. La propuesta de que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se consulten directamente no parece tropezar con objeciones. En todo caso, el representante de los Estados Unidos está de acuerdo, según se deduce de su proyecto de resolución: ya no propone que se establezca un comité especial. En el inciso a) del párrafo 2 se han introducido algunas modificaciones de las que el Sr. Austin les ha informado también.

Nuestra consulta no ha permitido llegar a un acuerdo, en lo que se refiere a los incisos b) y c) del párrafo 2. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que no son necesarias, que su aplicación podría prolongar las consultas y, en cualquier caso, nos impedirá obtener los resultados deseados en el plazo previsto de 10 días.

Después de esta consulta, hemos llegado a un acuerdo sobre el párrafo 1 del proyecto de resolución de los Estados Unidos, como ya lo indiqué, lo mismo que sobre el preámbulo del párrafo 2 que coincide enteramente a la propuesta de la Unión Soviética respecto de las consultas directas entre las cinco Potencias, y sobre el inciso a) del párrafo 2, teniendo en cuenta las modificaciones debidas a nuestra consulta. Como ya dije, no se ha podido llegar a un acuerdo sobre los incisos b) y c).

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): La sencillísima observación que tengo que formular la presentaré como una pregunta. Si he entendido bien lo que acaba de decir el Sr. Austin, la frase que indica el plazo durante el cual los miembros permanentes deben informar al Consejo de Seguridad se aplica a todo el párrafo 2. En esas condiciones, creo que sería preferible que figurase al final del último inciso, más bien que en el inciso a). Si hay una razón especial para que esta frase figure en el inciso a), no insistiré, pero me parece que lo que sugiero sería más lógico.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Hemos previsto ya la posibilidad de incluir esta cláusula al final del párrafo 2, pero hemos considerado que sería más lógico mencionar el plazo de 10 días en el inciso a) que presenta, en efecto, un carácter general. Este inciso indica que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben informar a este último sobre el resultado de sus consultas en un plazo de 10 días, sea cual fuere el objeto de estas consultas. Se trata, pues, de consultas que se referirán, entre otras, y tal vez en primer lugar, a las cuestiones enumeradas en los incisos b) y c).

El inciso a) presenta, pues, un carácter general: en cierto modo prolonga el preámbulo y creo que no podría conducir a ninguna mala interpretación. En todo caso, después de estas aclaraciones y si todo el mundo acepta una tal interpretación de la estructura de la resolución, deberían disiparse las dudas expresadas por el representante de Francia.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Acepto el nuevo párrafo 2, con la única reserva de que desearía que suprimiesen del inciso a) las palabras: “con miras a la aplicación de la resolución de la Asamblea General”.

En efecto, la presencia de esa expresión es incompatible con la tesis que sostiene la enmienda belga, según la cual la cuestión de la aplicación de la resolución de la Asamblea General debe que-

dar en suspenso mientras no tengamos el resultado de las consultas de los miembros permanentes del Consejo.

Repito que acepto el nuevo párrafo 2 con esta supresión.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): El representante de Bélgica ha señalado a la atención del Presidente una modificación muy importante que desea introducir en el inciso a) del párrafo 2, y ha preguntado a los autores del proyecto modificado si querían aceptar la supresión de las palabras "con el fin de poner en práctica la resolución de la Asamblea General". Creo que sería conveniente que se contestase a esa pregunta.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Pido perdón al representante del Canadá, pero no es exactamente eso lo que he preguntado. Lo que he dicho es que yo modificaba mi proyecto de enmienda, en el sentido de que yo sustituía los tres incisos que figuran en él por el nuevo párrafo 2 del proyecto de los Estados Unidos. No pido que la delegación de los Estados Unidos enmiende su proyecto, declaro que el mío queda modificado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con objeto de dilucidar del todo la cuestión, quiero declarar que, si he entendido bien, el representante de Bélgica acepta, en lugar de su propio texto, el texto modificado del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, excepto la frase: "con el fin de poner en práctica la resolución de la Asamblea General". ¿Es correcta mi interpretación?

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): No es exactamente esto. Acepto el párrafo 2 del proyecto de resolución de los Estados Unidos, con la reserva que he indicado, pero pido que se suprima el párrafo 1; es decir, mi enmienda sigue exigiendo la supresión del párrafo 1.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Sencillamente quiero decir que doy importancia a la expresión que el representante de Bélgica desea que se suprima. Esta supresión modificaría en cierto modo el sentido del párrafo y mi actitud respecto de él.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética dará a conocer por su voto su posición respecto de la enmienda de Bélgica.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con objeto de que sepamos bien a lo que nos comprometemos, voy a dar lectura a cada párrafo antes de someterlo a votación. Procederemos ahora a la votación de la enmienda de Bélgica. El preámbulo está redactado de la manera siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo recibido la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1947, relativa a Palestina, y el primer informe mensual de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, y su primer informe especial sobre el problema de la seguridad en Palestina".

Sr. ARCE (Argentina): Este es exactamente el mismo primer párrafo del "draft resolución" de los Estados Unidos, palabra por palabra.

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el preámbulo.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia, Siria.

Abstenciones: Argentina, Colombia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso a) del primer párrafo de la enmienda propuesta por Bélgica dice así:

"Decide:

"a) Invitar a los miembros permanentes del Consejo a que celebren consultas e informen al Consejo acerca de la situación en Palestina, y a que formulen, como resultado de tales consultas, recomendaciones respecto de las directivas e instrucciones que el Consejo podría útilmente dar a la Comisión para Palestina. El Consejo de Seguridad ruega a los miembros permanentes se sirvan rendirle un informe acerca de los resultados de sus consultas dentro de un plazo de 10 días."

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia, Siria.

Abstenciones: Argentina, Colombia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso b) del primer párrafo de la enmienda propuesta por Bélgica dice así:

"b) Examinar si la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, y transmitir, con carácter urgente, sus conclusiones al Consejo, junto con las recomendaciones que estimen pertinentes acerca de las medidas que deba tomar el Consejo de Seguridad."

Se procede a votación ordinaria. Hay 3 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia, Siria.

Abstenciones: Argentina, Colombia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso c) del primer párrafo de la enmienda propuesta por Bélgica dice así:

"c) Celebrar consultas con la Comisión para Palestina, la Potencia Mandataria, y los representantes de las principales comunidades en Palestina acerca de la aplicación de la recomendación de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947."

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia, Siria.

Abstenciones: Argentina, Colombia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El segundo párrafo de la enmienda propuesta por Bélgica está redactado en la forma siguiente:

“Exhorta a todos los gobiernos y a todos los pueblos, particularmente a aquellos establecidos en Palestina o en su vecindad, a que tomen todas las medidas que actual para evitar o atenuen los desórdenes que actualmente ocurren en Palestina.”

Se procede a votación ordinaria. Hay 4 votos a favor y 7 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el párrafo.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia.

Abstenciones: Argentina, Colombia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La enmienda propuesta por la delegación de Bélgica queda rechazada, ya que ninguno de sus párrafos ha sido aprobado.

Vamos ahora a proceder a la votación del proyecto de resolución modificado, presentado por la delegación de los Estados Unidos. El preámbulo dice así:

“El Consejo de Seguridad,

“*Habiendo recibido* la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1947, relativa a Palestina, y el primer informe mensual de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, y su primer informe especial sobre el problema de la seguridad de Palestina.”

Se procede a votación ordinaria. Por 8 votos contra ninguno, con 3 abstenciones, queda aprobado el preámbulo.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Francia, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Colombia, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El párrafo 1 del proyecto de resolución modificado presentado por los Estados Unidos dice así:

“Resuelve,

“1) Aceptar, dentro del alcance de los poderes que la Carta confiere al Consejo, las peticiones hechas al Consejo por la Asamblea General en los párrafos a), b) y c) de la sección A de su resolución del 29 de noviembre de 1947;”

Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el párrafo.

Votos a favor: Bélgica, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Canadá, China, Colombia, Siria, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso a) del párrafo 2 del proyecto de resolución modificado presentado por los Estados Unidos está redactado en la forma siguiente:

“2. Invitar a los miembros permanentes del Consejo a que celebren consultas y:

“a) Informen al Consejo de Seguridad acerca de la situación en Palestina, y a que formulen, como resultado de tales consultas, recomendaciones respecto de las directivas e instrucciones que el Consejo podría útilmente dar a la Comisión para Palestina con miras a la aplicación de la resolución de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad ruega a los miembros permanentes se sirvan rendirle un informe acerca de los resultados de sus consultas dentro de un plazo de diez días.”

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Pido que el preámbulo de este párrafo sea sometido a votación separadamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética quiere votar primeramente la frase que dice “Invitar a los miembros permanentes del Consejo a que celebren consultas...”.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Quisiera que se añadan las palabras “entre sí”.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Las palabras “entre sí” no figuran en el texto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Propongo que se modifique el preámbulo de ese párrafo de modo que quede redactado en la forma siguiente: “Invitar a los miembros permanentes del Consejo a que celebren consultas entre sí”. Me gustaría también que esta frase sea sometida a votación separadamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿El representante de los Estados Unidos está dispuesto a aceptar esa modificación?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Siento no poder aceptarla. Si el Consejo aceptase los incisos b) y c), habría una contradicción entre lo que propone el representante de la URSS y el contenido de los incisos b) y c), puesto que el inciso c) invita a los miembros permanentes del Consejo a celebrar consultas con la Comisión para Palestina, la Potencia Mandataria, y los representantes de las principales comunidades de Palestina. Considero, pues, que nuestro convenio debe ser el de antes, es decir, “invitar a los miembros permanentes del Consejo a celebrar consultas y...”.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No insisto, pero sería más lógico, someter a votación separadamente el preámbulo, ya que se refiere a los incisos a), b) y c). No com-

prendo por qué había de votarse con el inciso a). Sin embargo, si esto no conviene a algunas personas, no insistiré en que se vote el preámbulo separadamente y aceptaré que se una al inciso a).

Se procede a votación ordinaria. Por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, China, Siria, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso b) del párrafo 2 del proyecto de resolución modificado presentado por los Estados Unidos dice así:

“b) Examinar si la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y transmitir, con carácter urgente, sus conclusiones al Consejo, junto con las recomendaciones que estimen pertinentes acerca de las medidas que deba tomar el Consejo de Seguridad.”

Se procede a votación ordinaria. Hay 6 votos a favor y 5 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de los siete miembros, queda rechazado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El inciso c) del párrafo 2 del proyecto de resolución modificado, presentado por los Estados Unidos, dice así:

“c) Celebrar consultas con la Comisión para Palestina, la Potencia Mandataria y los representantes de las principales comunidades en Palestina acerca de la aplicación de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947;”

Se procede a votación ordinaria. Hay 6 votos a favor y 5 abstenciones. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, queda rechazado el inciso.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El último párrafo del proyecto de resolución modificado presentado por los Estados Unidos de América dice así:

“Exhorta a todos los gobiernos y a todos los pueblos, particularmente a aquellos establecidos en Palestina o en su vecindad, a que tomen to-

das las medidas posibles para evitar o atenuar los desórdenes que actualmente ocurren en Palestina.”

Se procede a votación ordinaria. Por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones queda aprobado el párrafo.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Siria, Reino Unido.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acabamos de aprobar el preámbulo, el inciso a) del párrafo 2 y el último párrafo del proyecto de resolución modificado presentado por los Estados Unidos. Voy a dar lectura ahora a las distintas partes que hemos aprobado y someterlas a votación en su conjunto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Debería suprimirse la letra a), ya que no hay inciso b).

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto que hemos aprobado dice así [*documento S/691*]:

“El Consejo de Seguridad,

“Habiendo recibido la resolución 181 (II) de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, relativa a Palestina, y el primer informe mensual de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, y su primer informe especial sobre problemas de la seguridad en Palestina,

“Resuelve invitar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que celebren consultas e informen al Consejo acerca de la situación en Palestina y a que formulen, como resultado de tales consultas, recomendaciones respecto de las directivas e instrucciones que el Consejo particularmente a aquellos establecidos en Palestina con miras a la aplicación de la resolución de la Asamblea General. El Consejo de Seguridad ruega a los miembros permanentes se sirvan rendirle un informe acerca de los resultados de sus consultas dentro de un plazo de 10 días.

“Exhorta a todos los gobiernos y pueblos, particularmente a aquellos establecidos en Palestina o en su vecindad, a que tomen todas las medidas posibles para evitar o atenuar los desórdenes que actualmente ocurren en Palestina.”

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Quisiera pedir una aclaración con objeto de saber cómo debo votar. Si el texto del proyecto de resolución es: “invitar miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que celebren consultas, etc. . .”, no votaré a favor de ese proyecto. Si la redacción de esta parte del proyecto de resolución es la siguiente: “Invitar a todos los miembros permanentes del Consejo. . .”, votaré a favor del proyecto. Quisiera hacerme comprender. Si esta parte del proyecto de resolución concierne únicamente a ciertos miembros del Consejo de Seguridad, se trata de una cosa. Si concierne a todos los miembros del Consejo de Seguridad, se trata de algo distinto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El artículo “los” figura en el proyecto de resolución. En el ejemplar mecanogra-

fiado que tengo ante mí no figura ese artículo, pero se trata de un error. El acta mostrará que, cuando di lectura en detalle de las modificaciones introducidas en el proyecto, mis palabras han sido las siguientes: al principio del párrafo 2, suprimir la palabra "Establecer un comité del Consejo de Seguridad compuesto", y sustituirlas por "Invitar a los". Seguidamente, suprimir la palabra "cinco" y las palabras "y cuyas funciones serán" y sustituirlas por "celebrar consultas y"; el párrafo modificado está, pues, redactado de la forma siguiente: "Invitar a los miembros permanentes del Consejo a celebrar consultas y...".

Se procede a votación ordinaria. Por 8 votos contra ninguno, con 3 abstenciones queda aprobada la resolución.

Votos a favor: Bélgica, Canadá, China, Colombia, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Siria, Reino Unido.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.

264a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York
el lunes 8 de marzo de 1948, a las 14.30 horas*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

9. Orden del día provisional (S/Agenda 264)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán.
 - a) Carta del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, sobre la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628).¹
 - b) Carta de 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, sobre la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646).¹
 - c) Carta del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (documento S/655).²

10. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

11. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

Por invitación del Presidente, el Sr. Gopaldaswami Ayyangar, representante de la India, y Mohammed Zajrullah Khan, representante del Pakistán, toman asiento a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me alegra que el Sr. Gopaldaswamy Ayyangar, jefe de la delegación de la India, haya vuelto a estar con nosotros después de haber consultado a su Gobierno. Puede hacer uso de la palabra.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Agradezco al Presidente las amables palabras que acaba de pronunciar.

Según creo, el Consejo de Seguridad prosigue hoy su debate sobre la cuestión concerniente al Estado de Junagadh, y en las pocas observaciones que formularé ante el Consejo, voy a limitarme a los aspectos que presenta ese problema particular. Desde la última sesión dedicada a ese problema [257a. sesión], el Sr. Vellodi, representante de la India, contestó de manera muy clara y completa a las observaciones que el representante del Pakistán había hecho a ese respecto en su discurso del 18 de febrero ante el Consejo [250a. sesión]. Tengo poco que añadir a lo que dijo el Sr. Vellodi el 26 de febrero sobre la esencia de la mayoría de las cuestiones suscitadas por el Pakistán.

Sin embargo, el representante del Pakistán hizo algunas observaciones [257a. sesión] sobre el discurso pronunciado el 26 de febrero por el Sr. Vellodi ante el Consejo de Seguridad. Trataré hoy de esclarecer algunos de los puntos mencionados por él y presentar uno o dos argumentos nuevos en favor de la India, para que el Consejo pueda ver con mayor claridad la tesis de la India antes de empezar a examinar el fondo de la cuestión.

Quisiera referirme primeramente a un punto de importancia secundaria que el representante del Pakistán suscitó al principio de su último discurso. Se trata del plebiscito que se celebró en el Estado de Junagadh hacia el final de la tercera semana del mes de febrero, y que fué objeto de un intercambio de observaciones entre el representante del Pakistán y el Sr. Vellodi el 18 y el 26 de febrero.

Es perfectamente exacto lo que dijo el representante del Pakistán respecto de la sugestión que me había hecho sobre esta cuestión. En una reunión oficiosa de las dos delegaciones, a la que asistió el Presidente del Consejo de Seguridad, el Presidente me ha pedido que me comunicara con mi Gobierno para que se aplazase este plebiscito, hasta que el Consejo de Seguridad haya terminado de examinar

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948.

² *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.